



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país

Comunicado de Prensa

NP 003/2018

19 de enero de 2018

ACLARACIÓN SOBRE EL MANUAL PARA LA SELECCIÓN DE BILLETES DE BOLIVIANO

Según lo establece el Art. 328 de la Constitución Política del Estado (CPE) y la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB), el Ente Emisor tiene la atribución exclusiva de autorizar la emisión de billetes y monedas de curso legal en el Estado Plurinacional de Bolivia. Del mismo modo, está entre sus funciones retirar de circulación los billetes deteriorados o en mal estado.

Debido al uso intensivo que se le da a los billetes, al cabo de un tiempo éstos sufren daños y desgastes que los vuelven no aptos (inhábiles), razón por la cual deben ser retirados de circulación, sin que esto signifique que hayan perdido su valor. En este sentido, continuamente el BCB, en coordinación con las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), retira de circulación los billetes en mal estado.

Con esa finalidad, desde el 2009 el Ente Emisor cuenta con el Abanico del Grado de Deterioro de los Billetes de Boliviano, que permite a las EIF clasificar los billetes que presenten desgaste físico o daños que impidan su circulación normal.

Para actualizar este instrumento de clasificación, antes descrito, el BCB elaboró el nuevo “**Manual Para la Selección de Billetes de Boliviano**”, que establece criterios específicos para que las EIF determinen cuándo un billete es hábil o inhábil, tomando en cuenta los criterios de: 1) Suciedad, manchas, grafitos y decoloración; y 2) Rasgaduras, mutilaciones, agujeros y reparaciones.

El uso de este instrumento de clasificación de papel moneda, busca que la población cuente con billetes de calidad que le permita reconocer claramente las medidas de seguridad de los mismos.

Es importante aclarar que los billetes inhábiles (sucios o deteriorados) conservan plenamente su valor y deben ser aceptados en toda transacción comercial y financiera, incluso aquellos billetes rotos a los que les falte una parte, siempre y cuando conserven claramente sus dos firmas y al menos un número de serie.

En este sentido, las EIF tienen la obligación de recibir billetes inhábiles y canjearlos por otros en buen estado (hábiles) en todo territorio nacional.